

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 224, (V. Y U.), DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 24 DE JUNIO DE 2021/

15 SEP 2021

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1484 /

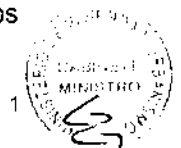
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 1054, (V. y U.), de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la Región Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 12 de marzo, 29 de abril, 24 de junio, 31 de agosto y 30 de noviembre de 2021;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 24 de junio, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- c) Que es necesario aumentar en uno la cantidad de cierres mensuales, para favorecer la presentación de proyectos que participen del Llamado a Concurso dispuesto mediante la Resolución del Visto c) precedente;
- d) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c) precedente, en atención a la demanda y a los recursos



disponibles a nivel nacional, y, puntualmente en el caso de los recursos asociados a la Región Metropolitana, en base a la existencia del llamado a postulación dispuesto por la resolución citada en el visto e);

- e) Los correos electrónicos de fecha 09 y 14 de septiembre del año 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

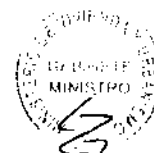
1.1. Intercálase en el resuelvo 1. entre las frases "31 de agosto" y "30 de noviembre", la frase "14 de octubre".

1.2. Reemplázase la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Territorio	Recursos (UF)
Coquimbo	Todas las comunas	100.000,00
Valparaíso	Provincias de San Felipe de Aconcagua, Quillota, Marga Marga y Los Andes	150.000,00
	Provincias de Petorca, Valparaíso, Isla de Pascua y San Antonio	150.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	Provincia de Cachapoal	445.347,90
	Provincias de Colchagua y Cardenal Caro	70.000,00
Maule	Comunas de Rauco, Teno, Romeral, Curicó, Molina y Sagrada Familia, de la Provincia de Curicó, y comunas de Penco, San Rafael, Talca, Maule, Río Claro, Pelarco y San Clemente, de la Provincia de Talca	933.589,87
	Provincia de Linares	60.000,00
	Provincia de Cauquenes y comunas de Empedrado, Constitución y Curepto, de la Provincia de Talca, y comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé, de la Provincia de Curicó	60.000,00
Ñuble	Todas las comunas	85.502,80
Biobío	Provincias de Concepción y Biobío	300.000,00
Araucanía	Provincia de Malleco excepto comuna de Lonquimay	948.052,22
	Provincia de Cautín excepto comunas de Curarrehue y Melipeuco	913.195,36
	Comunas de Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue	50.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	207.253,35
Los Lagos	Provincia de Osorno	139.807,00
	Provincia de Llanquihue	247.263,00
	Provincias de Chiloé y Palena	50.000,00
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	224.907,70
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	100.000,00
	Provincia de Santiago	176.554,00
TOTAL		5.411.473,20

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones del Maule, de Ñuble y de La Araucanía, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 24 de junio de 2021, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de 2021:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Maule	Talca	San Rafael	BICENTENARIO II C	160306	135	137.899,10
2	Maule	Talca	Maule	BRISAS DE MAULE	157527	245	256.296,75
3	Maule	Talca	Talca	VALLES DE LIRCAY 1	154802	320	381.630,80



4	Ñuble	Punilla	San Carlos	CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ESPERANZA	157339	1	992,80
5	Ñuble	Diguillín	Quillón	VILLA LAGO AVENDANO	164670	74	74.510,00
6	La Araucanía	Malleco	Renaico	COMITE DE VIVIENDA CAMPOS DEL SUR	160302	125	120.656,50
7	La Araucanía	Malleco	Curacautín	26 DE DICIEMBRE	160543	150	139.749,00
8	La Araucanía	Malleco	Victoria	FRONTERA DE VICTORIA	160237	159	147.071,50

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelve 2. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Talca	San Rafael	160306	135	135	5.101,50	2.625,00	270,00	7.996,50
2	Maule	Talca	Maule	157527	245	245	7.096,50	4.275,00	490,00	11.861,50
3	Maule	Talca	Talca	154802	320	320	6.464,00	3.930,00	640,00	11.034,00
4	Ñuble	Punilla	San Carlos	157339	1	373	49,80	0,00	2,00	51,80
5	Ñuble	Diguillín	Quillón	164670	74	74	3.583,00	1.618,00	148,00	5.349,00
6	La Araucanía	Malleco	Renaico	160302	125	126	4.891,50	2.490,00	250,00	7.631,50
7	La Araucanía	Malleco	Curacautín	160543	150	150	4.234,00	2.540,00	300,00	7.074,00
8	La Araucanía	Malleco	Victoria	160237	159	159	4.388,50	2.159,00	318,00	6.865,50

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelve 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 24 de junio de 2021, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:



Región	Territorio	Recursos (UF)	Selección 12/03/2021		Selección 29/04/2021		Selección 24/06/2021		Saldo UF
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Coquimbo	Todas las comunas	100.000,00	0	0,00	94	92.941,76	0	0,00	7.058,24
Valparaíso	Provincias de San Felipe de Aconcagua, Quillota, Marga Marga y Los Andes	150.000,00	0	0,00	90	104.552,00	0	0,00	45.448,00
	Provincias de Petorca, Valparaíso, Isla de Pascua y San Antonio	150.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	150.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	Provincia de Cachapoal	445.347,90	184	137.703,50	252	297.644,40	0	0,00	10.000,00
	Provincias de Colchagua y Cardenal Caro	70.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	70.000,00
Maule	Comunas de Rauco, Teno, Romeral, Curicó, Molina y Sagrada Familia, de la Provincia de Curicó, y comunas de Pencahue, San Rafael, Talca, Maule, Río Claro, Pelarco y San Clemente, de la Provincia de Talca	933.589,87	36	35.065,32	130	112.697,90	700	775.826,65	10.000,00
	Provincia de Linares	60.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	60.000,00
	Provincia de Cauquenes y comunas de Empedrado, Constitución y Curepto, de la Provincia de Talca, y comunas de Licanán, Vichuquén y Hualañé, de la Provincia de Curicó	60.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	60.000,00
Nuble	Todas las comunas	85.502,80	0	0,00	0	0,00	75	75.502,80	10.000,00
Biobío	Provincias de Concepción y Biobío	300.000,00	0	0,00	233	275.887,69	0	0,00	24.112,31
Araucanía	Provincia de Malleco excepto comuna de Lonquimay	948.052,22	159	151.256,44	367	379.318,78	434	407.477,00	10.000,00
	Provincia de Cautín excepto comunas de Curarrehue y Melipeuco	913.195,36	729	819.618,86	85	83.576,50	0	0,00	10.000,00
	Comunas de Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue	50.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	207.253,35	152	180.075,08	22	17.178,27	0	0,00	10.000,00
Los Lagos	Provincia de Osorno	139.807,00	97	89.807,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
	Provincia de Llanquihue	247.263,00	0	0,00	220	237.263,00	0	0,00	10.000,00
	Provincias de Chiloé y Palena	50.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	224.907,70	191	214.907,70	0	0,00	0	0,00	10.000,00
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	100.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
	Provincia de Santiago	176.554,00	0	0,00	64	76.554,00	0	0,00	100.000,00
TOTAL		5.411.473,20	1.548	1.628.433,90	1.557	1.677.614,30	1.209	1.258.806,45	846.618,55

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 224, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE DEL 24/06/2021

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Maule	San Rafael	BICENTENARIO II C	160306	135	135	49.005,00	0,00	0,00	24.300,00	0,00	70,00	160,00	240,00	3.510,00	43.842,60	6.750,00	0,00	0,00	2.025,00	129.902,60
2	Maule	Maule	BRISAS DE MAULE	157527	245	245	105.269,15	0,00	49.000,00	0,00	0,00	560,00	80,00	400,00	6.370,00	66.831,10	12.250,00	0,00	0,00	3.675,00	244.435,25
3	Maule	Talca	VALLES DE LIRCAY 1	154802	320	320	170.560,00	0,00	64.000,00	0,00	35.200,00	0,00	280,00	0,00	8.320,00	87.436,80	0,00	0,00	4.800,00	370.596,80	
4	Ñuble	San Carlos	CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ESPERANZA	157339	1	373	391,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	20,00	280,00	0,00	0,00	30,00	941,00	
5	Ñuble	Quilón	VILLA LAGO AVENDANO	164670	74	74	26.797,00	0,00	0,00	13.320,00	0,00	140,00	100,00	240,00	1.924,00	20.720,00	3.700,00	0,00	0,00	2.220,00	69.161,00
6	La Araucanía	Renaico	COMITE DE VIVIENDA CAMPOS DEL SUR	160302	125	126	45.290,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	350,00	60,00	400,00	2.500,00	35.000,00	6.250,00	0,00	4.425,00	3.750,00	113.025,00
7	La Araucanía	Curacautín	26 DE DICIEMBRE	160543	150	150	54.295,00	0,00	0,00	27.000,00	0,00	560,00	100,00	320,00	3.900,00	42.000,00	0,00	0,00	4.500,00	132.675,00	
8	La Araucanía	Victoria	FRONTERA DE VICTORIA	160237	159	159	57.502,00	0,00	0,00	28.620,00	0,00	140,00	120,00	400,00	4.134,00	44.520,00	0,00	0,00	4.770,00	140.206,00	

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
 N° Viv. N° Viviendas del Proyecto
 Base Subsidio Base
 Localiz. Subsidio Diferenciado a la Localización
 Factibil. Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura
 Grupo Fam.
 Disc.
 Mov. Red.
 Equip.

Monto Mayor de Subsidio en Altura
 Subsidio por Grupo Familiar
 Subsidio para personas con Discapacidad
 Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
 Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.
 Territ. Espec.
 Med. Esc
 Incr. Habi.
 Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
 Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Asociadas
 Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
 Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
 Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

